

**ORDENANZA N°746 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A EFECTUAR TRÁMITES JUDICIALES CON EL DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES O DE PROFESIONALES DE LA ABOGACIA.-**

C. Deliberante, 29 de Febrero de 1.996

**VISTO:**

Que el Departamento Ejecutivo entiende que es preciso agilizar todos los mecanismos de cobranzas dando intervención a los profesionales del medio que se inscriban en una lista que se confeccionará al respecto con intervención del Colegio de abogados.

Que tal mecanismo importa una modificación de la Ordenanza 185/84 actualmente en vigencia, por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar los trámites judiciales con la intervención del director de Asuntos legales y Jurídicos que contrate al efecto, para representar al Municipio como actor o demandado. Igual facultad se le otorga para procurar judicialmente o extrajudicialmente el cobro de toda liquidación que se confeccione con los recaudos de ley.-

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento a los fines de la contratación de Abogados solicitará al Colegio respectivo, seccional local, la confección de una lista de profesionales que estén dispuestos a efectuar tal tarea.-

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo dispondrá según su arbitrio encomendar la tarea al Director de Asuntos Legales o a los abogados de la lista aludida en el Artículo anterior respetando el orden de la lista confeccionada.-

**ARTÍCULO 4º:** Derogase el Artículo 7º), inc. a) y b) de la Ordenanza 185/84 y toda otra disposición que se oponga directa o indirectamente a la presente.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, Etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-